



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRÁMITES No.	GADDMQ-DMGBI-2023-4040-O
	GADDMQ-DMGBI-2024-0583-O
	GADDMQ-DMGBI-2024-0640-O
	GADDMQ-DMGBI-2024-0744-O
	GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O
	GADDMQ-DMGBI-2024-0778-O
	GADDMQ-DMGBI-2024-0780-O
	GADDMQ-DMGBI-2024-0879-O
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIONES
CONTRIBUYENTE:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CÉDULA / RUC:	1760003410001

**LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si*



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: “*(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.*”;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a las peticiones realizadas por los sujetos pasivos;

Que, los numerales 3 y 5 del artículo 103 del Código Orgánico Tributario manifiestan que: “*Son deberes sustanciales de la administración tributaria: (...) 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos. (...) 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración. (...)*”;

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: “*Acumulación de expedientes.- La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento*”;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se nombró a la economista Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 27 de septiembre de 2023, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4040-O, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, en calidad de Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, informa que: “(...) *el predio No. 248967 es propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por ser área verde de la Cooperativa Vivienda del Pueblo, según consta en el acta de inscripción de adjudicación de lotes, protocolizada el 20 de mayo de 1986, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de junio de 1986, con repertorio 14318 (...)*”, y, en ese sentido se informa también sobre el Memorando No. GADDMQ-DMF-T-DC-2023-3036-M, en el cual la Dirección Metropolitana Financiera solicita a esta Administración su pronunciamiento respecto a la situación tributaria del bien inmueble con predio No. **0248967**, una vez verificado el propietario del mismo;

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0583-O, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, en calidad de Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita: “(...) *la baja de los tributos correspondiente a los bienes inmuebles antes indicados, por motivo de **CONFUSIÓN**, en razón de que los predios sobre el cuál fue impuesto el tributo de impuesto predial y contribución especial de mejoras, son de **PROPIEDAD MUNICIPAL.***”, respecto a los predios No. 248815 y 248816;

Que, con fecha 04 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0640-O, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, en calidad de Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita: “(...) *la baja de los tributos correspondiente a los bienes inmuebles antes indicados, por motivo de **CONFUSIÓN**, en razón de que los predios sobre el cuál fue impuesto el tributo de impuesto predial y contribución especial de mejoras, son de **PROPIEDAD MUNICIPAL.***”, respecto a los predios No. 381353, 399303, 326435, 594935, 415301, 426435, 364785, 344393, 320067 y 3679228;



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0744-O, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, en calidad de Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita: *“Revisado el portal de “Consulta de Obligaciones”, el predio No. 331562 de propiedad Municipal, se encuentra con un total adeudado por Contribución Especial de Mejoras correspondiente a los años 2023 y 2024, por un valor de \$2.226,98 (...) Por tanto, en cumplimiento de las competencias otorgadas a esta Dirección Metropolitana, se solicita gentilmente, la observancia estricta de las normas legales del ordenamiento jurídico que rigen para el efecto, se considere la baja de los títulos de crédito generados con cargo al predio No. 331562, por existir extinción de la obligación tributaria por aplicación de figura legal de “confusión” contemplada en el artículo 37 del Código Tributario, en concordancia del artículo 53 del mismo cuerpo legal, ya que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra en calidad de acreedor y deudor.”*

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O, el Abg. Andrés Humberto Villalba Burbano, en calidad de Director Metropolitano Subrogante de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita: *“(…) conforme lo manifestado en el artículo 53, del Código Tributario, solicito de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, se proceda con la extinción de los valores generados por Contribución Especial de Mejoras CEM, del predio Nro. 3031191, al ser un predio perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)”*

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0778-O, el Abg. Andrés Humberto Villalba Burbano, en calidad de Director Metropolitano Subrogante de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita: *“(…) conforme lo manifestado en el artículo 53, del Código Tributario, solicito de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, se proceda con la extinción de los valores generados por Contribución Especial de Mejoras CEM, del predio Nro. 782496, al ser un predio perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)”*

Que, con fecha 09 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0780-O, el Abg. Andrés Humberto Villalba Burbano, en calidad de Director Metropolitano Subrogante de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita: *“(…) conforme lo manifestado en el artículo 53, del Código Tributario, solicito de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, se proceda con la extinción de los valores generados por Contribución Especial de Mejoras CEM, del predio Nro. 544991, al ser un predio perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)”*



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Que, con fecha 19 de febrero de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0879-O, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, en calidad de Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita: “(...) *se proceda con la extinción de los valores generados por Contribución Especial de Mejoras - CEM, del predio Nro. 251298, por ser un predio perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)*”

Que una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El Código Orgánico Tributario en el artículo 128 señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establezca; y en ese sentido, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, como parte integrante de sus peticiones, presenta la siguiente documentación:

1.1. **Como anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4040-O:**

1.1.1. Certificado de Gravamen No. 2633794, emitido por el Registro de la Propiedad con fecha 18 de septiembre de 2023.

1.1.2. Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGC-2024-0069-R, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con fecha 28 de febrero de 2024, respecto a la actualización catastra del predio No. 248967.

1.2. **Como anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0583-O:**

1.2.1. Certificado de Propiedad del Inmueble No. 2744253, emitido por el Registro de la Propiedad con fecha 24 de noviembre de 2023.

1.2.2. Oficio emitido por la Arquidiócesis de Quito con fecha 22 de noviembre de 2023, en el cual solicitan a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles actualizar el titular de dominio de los predios No. 248815 y 248816, debido a que estos pertenecen al Municipio de Quito, y se encuentran en comodato a favor de la Arquidiócesis de Quito.

1.2.3. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5261-O de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, dirigido a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

1.2.4. Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0193-O de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5261-O, indicando que se procedió con la actualización catastral de los predios No. 248815 y 248816.

1.2.5. Copia de Ordenanza del Consejo Municipal de Quito, de la Urbanización “Cooperativa de Vivienda del Pueblo”, aprobada con fechas 03 y 10 de octubre de 1985.

1.3. Como anexo al Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0640-O:

1.3.1. Oficio Nro. PN-D-CALDERON-2024-0093-O de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Policía Nacional del Ecuador – Distrito de Policía Calderón.

1.4. Como anexo al Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0744-O:

1.4.1. Acta de entrega – recepción del inmueble de Propiedad Municipal con predio No. 331562, de fecha 31 de enero de 2024, la cual suscriben como entrega conforme la Sra. Amparo María Bonilla Jarrín de Páez, Directora Ejecutiva Fundación FUDIS, y como recibí conforme el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.5. Como anexo al Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O:

1.5.1. Escrito dirigido al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por el Ing. Jorge Pillajo, Presidente del GAD Parroquial Perucho, en el cual solicita continuar con el proceso de donación del predio No. 3031191.

1.5.2. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0684-M, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.5.3. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0482-M, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.5.4. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0985-M, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.5.5. Informe Técnico No. DMGBI-AT-2023-325, de fecha 30 de octubre de 2023, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto al estado del predio No. 3031190.



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

1.5.6. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-1059-M, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.5.7. Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2023-0301, de fecha 23 de noviembre de 2023, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto a los datos del predio No. 3031190.

1.5.8. Certificado de Gravamen No. 2748109, emitido por el Registro de la Propiedad con fecha 22 de noviembre de 2023.

1.5.9. Declaratoria de Bien Mostrenco, inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de junio de 2023, respecto al bien inmueble con hoja catastral No. 19116, incorporándolo al catastro como propiedad municipal.

1.5.10. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5229-O, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.5.11. Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0020-O, de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.5.12. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1682-M, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.5.13. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-2206-M, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.5.14. Cédula catastral en unipropiedad, respecto al predio No. 3031191, a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

1.5.15. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1191-M, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.5.16. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0087-O, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.5.17. Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0122-O, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

1.5.18. Informe Técnico No. SHOT-DMC-UGCE-2024-0145, de fecha 12 de enero de 2024, elaborado por la Dirección Metropolitana de Catastro, respecto al estado del predio No. 3031191.

1.5.19. Certificado de Catastro de predio en unipropiedad No. 3031191.

1.6. Como anexo al Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0778-O:

1.6.1. Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3098-, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Subprocuraduría de Suelo del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

1.6.2. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0369-M, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.6.3. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0677-M, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.6.4. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0850-M, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.6.5. Informe Técnico No. DMGBI-AT-2023-286, de fecha 22 de septiembre de 2023, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto al estado del predio No. 782496.

1.6.6. Oficio No. GAD.PRA-226-2023 dirigido al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por el Ing, Mauricio Marroquín, Presidente del GAD Parroquial Atahualpa, en el cual solicita realizar el proceso de donación del predio No. 782496.

1.6.7. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5055-O, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.6.8. Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-4063-O, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.6.9. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1162-M, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.6.10. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1648-M, de fecha 14 de



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.6.11. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-1980-M, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.6.12. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5516-O, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.6.13. Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-2727-O, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

1.6.14. Ficha Técnica No. STHV-DMC-UCE-2023-2754, de fecha 27 de diciembre de 2023, elaborado por la Dirección Metropolitana de Catastro, respecto al estado del predio No. 782496.

1.6.15. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0071-O, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.6.16. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2024-0014-M, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.6.17. Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4699-O, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Subprocuraduría de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

1.6.18. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2024-0089-M, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.6.19. Informe Técnico de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2024-0027, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto al predio No. 782496.

1.6.20. Certificado de Gravamen No. 2833942, emitido por el Registro de la Propiedad con fecha 18 de enero de 2024.

1.6.21. Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0158-O, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

1.6.22. Informe Técnico No. IT-SHOT-DMOT-2024-0045, elaborado por la Dirección



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Metropolitana de Ordenamiento Territorial, respecto al Plan de Uso y Gestión del Suelo del predio No. 782496.

1.7. Como anexo al Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0780-O:

1.7.1. Oficio No. GADPRP-2023-144 dirigido al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por el Sr. José Pullas Navarrete, Presidente del GAD Parroquial Puéllaro, en el cual solicita culminar el proceso para el traspaso de la titularidad del predio No. 544991.

1.7.2. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0526-M, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.7.3. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0984-M, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.7.4. Informe Técnico No. DMGBI-AT-2023-324, de fecha 27 de octubre de 2023, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto al estado del predio No. 544991.

1.7.5. Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-1033-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.7.6. Informe Técnico de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2023-0293, de fecha 14 de noviembre de 2023, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto al predio No. 544991.

1.7.7. Certificado de Gravamen No. 2715202, emitido por el Registro de la Propiedad con fecha 07 de noviembre de 2023.

1.7.8. Protocolización de documentos que tienen relación con el Bien Mostrenco del predio No. 544991, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de enero de 2017.

1.7.9. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4995-O, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.7.10. Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0021-O, de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.7.11. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1647-M, de fecha 14 de



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.7.12. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-2210-M, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.7.13. Oficio Nro. DGT-TV-2019-011, de fecha 10 de enero de 2019, emitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.7.14. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1190-M, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

1.7.15. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0081-O, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.7.16. Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0097-O, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

1.7.17. Ficha Técnica No. SHOT-DMC-UGCE-2024-0090, de fecha 11 de enero de 2024, elaborado por la Dirección Metropolitana de Catastro, respecto al estado del predio No. 544991.

1.7.18. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0306-O, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

1.7.19. Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0156-O, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

1.7.20. Informe Técnico No. IT-SHOT-DMOT-2024-0046, elaborado por la Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial, respecto al Plan de Uso y Gestión del Suelo del predio No. 544991.

1.8. Como anexo al Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0879-O:

1.8.1. Informe Técnico de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0245, de fecha 27 de octubre de 2022, elaborado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, respecto al predio No. 0251298.

2. RESPECTO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

2.1. Mediante Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGC-2024-0069-R de fecha 28 de febrero de 2024, Dirección Metropolitana de Catastro resolvió “**2.- Disponer la actualización en los años 2007 2008 2009 2010 2011, solicita exoneración de las Obligaciones Tributarias del propietario MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO del PREDIOS 248967, situado en la parroquia de COMITE DEL PUEBLO.**”; en ese sentido, se evidencia que el predio No. **0248967** consta catastrado a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y mantiene obligaciones tributarias emitidas y pendientes de pago por los años 1992 al 2011, 2022y 2024.

2.2. De la revisión al Sistema de Información Catastral de Quito SIREC-Q se evidencia que la Dirección Metropolitana de Catastro, acorde a sus competencias, con fecha 16 de enero de 2024, actualizó la información catastral respecto del titular de dominio del predio No. **248815**, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, acorde a la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad de la transferencia de dominio del inmueble el 20 de junio de 1986, información que sirve de base para la determinación de los tributos que gravan a la propiedad a partir del año 1987.

2.3. De la revisión al Sistema de Información Catastral de Quito SIREC-Q se evidencia que la Dirección Metropolitana de Catastro, acorde a sus competencias, con fecha 15 de enero de 2024, egresó el predio No. **248816** del catastro municipal.

2.4. De la revisión al Sistema de Información Catastral de Quito SIREC-Q, se evidencia que los predios No. **381353, 399303, 326435, 594935, 415301, 426435, 364785, 344393, 320067 y 3679228** constan catastrado a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y mantienen obligaciones tributarias emitidas y pendientes de pago por los años 2023 y 2024.

2.5. De la revisión al Sistema de Información Catastral de Quito SIREC-Q, se evidencia que el predio No. **0331562** consta catastrado a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y mantiene obligaciones tributarias emitidas y pendientes de pago por los años 2023 y 2024.

2.6. De la revisión al Sistema de Información Catastral de Quito SIREC-Q se evidencia que la Dirección Metropolitana de Catastro, acorde a sus competencias, con fecha 07 de septiembre de 2023, actualizó la información catastral respecto del titular de dominio del predio No. **3031191**, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, acorde a la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Declaratoria de Bien Mostrenco, el 09 de junio de 2023, información que sirve de base para la determinación de los tributos que gravan a la propiedad a partir del año 2024; sin



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

embargo, la situación del titular de dominio del predio en mención para años anteriores, se encontraba en “proceso de identificación”.

2.7. De la revisión al Sistema de Información Catastral de Quito SIREC-Q, se evidencia que el predio No. **0782496** consta catastrado a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y mantiene obligaciones tributarias emitidas y pendientes de pago por los años 2023 y 2024.

2.8. De la revisión al Sistema de Información Catastral de Quito SIREC-Q, se evidencia que el predio No. **0544991** consta catastrado a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y mantiene obligaciones tributarias emitidas y pendientes de pago por los años 2023 y 2024.

2.9. De la revisión al Sistema de Información Catastral de Quito SIREC-Q, se evidencia que el predio No. **0251298** consta catastrado a nombre de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y mantiene obligaciones tributarias emitidas y pendientes de pago por los años 2023 y 2024.

3. RESPECTO A LOS TRIBUTOS QUE GRAVAN A LA PROPIEDAD

3.1. Revisado en el sistema de recaudaciones que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria se verifica que sobre los predios No. 0248967, 248815, 248816, 381353, 399303, 326435, 594935, 415301, 426435, 364785, 344393, 320067, 3679228, 0331562, 3031191, 0782496, 0544991 y 0251298, los cuales son de propiedad municipal de acuerdo a lo señalado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, constan con obligaciones tributarias emitidas y pendientes de pago, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
Contribuyente: MUNICIPIO DE QUITO					
0248967	Predial Urbano	19922489670	1992	1,53	Pendiente
	Predial Urbano	19932489670	1993	1,57	Pendiente
	CEM	19940360731	1994	8,65	Pendiente
	Predial Urbano	19942489670	1994	1,47	Pendiente
	CEM	19950360731	1995	7,96	Pendiente
	Predial Urbano	19952489670	1995	2,62	Pendiente
	CEM	19960360731	1996	7,14	Pendiente
	Predial Urbano	19962489670	1996	2,32	Pendiente
	CEM	19970360731	1997	6,38	Pendiente
	Predial Urbano	19972489670	1997	2,10	Pendiente
	CEM	19980360731	1998	5,77	Pendiente
	Predial Urbano	19982489670	1998	2,82	Pendiente
	CEM	19990360731	1999	4,93	Pendiente
	Predial Urbano	19992489670	1999	2,37	Pendiente
	CEM	20000360731	2000	4,42	Pendiente
	Predial Urbano	20002489670	2000	1,57	Pendiente
	CEM	20010360731	2001	4,24	Pendiente
	Predial Urbano	20012489670	2001	18,48	Pendiente
	CEM	20020360731	2002	4,05	Pendiente
	Predial Urbano	20022489670	2002	17,67	Pendiente
	CEM	20030360731	2003	3,88	Pendiente
	Predial Urbano	20032489670	2003	46,07	Pendiente
	Predial Urbano	20042489670	2004	44,47	Pendiente
	Predial Urbano	20052489670	2005	49,62	Pendiente
Predial Urbano	20062489670	2006	56,54	Pendiente	
Predial Urbano	20072489670	2007	57,87	Pendiente	
Predial Urbano	20082489670	2008	92,65	Pendiente	
Predial Urbano	20092489670	2009	84,85	Pendiente	
Predial Urbano	20102489670	2010	69,27	Pendiente	
Predial Urbano	20112489670	2011	72,27	Pendiente	
Contribuyente: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
0248967	CEM	00035642685	2023	82,48	Pendiente
	CEM	00041790697	2024	79,14	Pendiente
TOTAL:				847,17	

Tomado del sistema de recaudaciones al 08/02/2024



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
Contribuyente: LA CURIA ARQUIDIOCESANA					
0248815	CEM	61050248815	2013	150,04	Pendiente
	Predial Urbano	00004859126	2014	496,34	Pendiente
	CEM	00005586958	2014	139,02	Pendiente
	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	00005919820	2014	193,27	Pendiente
	CEM	00006837927	2015	103,26	Pendiente
	CEM	00008919342	2016	99,64	Pendiente
	CEM	00010916966	2017	97,70	Pendiente
	Predial Urbano	00010928509	2017	149,31	Pendiente
	Predial Urbano	00013618874	2018	192,38	Pendiente
	CEM	00014719705	2018	140,18	Pendiente
	Predial Urbano	00017134517	2019	181,58	Pendiente
	CEM	00017134518	2019	94,42	Pendiente
	Predial Urbano	00022020830	2020	138,06	Pendiente
	CEM	00022020831	2020	96,03	Pendiente
	Predial Urbano	00026034837	2021	129,57	Pendiente
	CEM	00026034838	2021	107,58	Pendiente
	Predial Urbano	00031109630	2022	109,47	Pendiente
	CEM	00031109631	2022	113,80	Pendiente
	Predial Urbano	00037458742	2023	102,48	Pendiente
	CEM	00037458743	2023	87,35	Pendiente
Predial Urbano	00042599693	2024	96,30	Pendiente	
CEM	00042599694	2024	85,87	Pendiente	



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
Contribuyente: LA CURIA ARQUIDIOCESANA					
0248816	CEM	61050248816	2013	16,95	Pendiente
	CEM	00005586959	2014	30,59	Pendiente
	RECALCULO PREDIAL 2012-2013	00005919821	2014	44,32	Pendiente
	CEM	00006837929	2015	42,25	Pendiente
	CEM	00008919344	2016	41,16	Pendiente
	Predial Urbano	00011078984	2017	78,22	Pendiente
	CEM	00011078985	2017	39,82	Pendiente
	Predial Urbano	00013618875	2018	182,44	Pendiente
	CEM	00014719706	2018	76,79	Pendiente
	Predial Urbano	00018690567	2019	172,16	Pendiente
	CEM	00018690568	2019	38,84	Pendiente
	Predial Urbano	00023226276	2020	152,16	Pendiente
	CEM	00023226277	2020	64,98	Pendiente
	Predial Urbano	00026940043	2021	142,81	Pendiente
	CEM	00026940044	2021	98,95	Pendiente
	Predial Urbano	00031109632	2022	124,78	Pendiente
	CEM	00031109633	2022	104,26	Pendiente
	Predial Urbano	00037201624	2023	116,61	Pendiente
	CEM	00037201625	2023	85,33	Pendiente
	Predial Urbano	00041638216	2024	109,11	Pendiente
CEM	00041638217	2024	85,20	Pendiente	
TOTAL:				4.951,38	

Tomado del sistema de recaudaciones al 08/02/2024



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
Contribuyente: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
381353	CEM	00036513801	2023	443,30	Pendiente
	CEM	00041445205	2024	447,41	Pendiente
399303	CEM	00035883171	2023	367,53	Pendiente
	CEM	00041167706	2024	378,39	Pendiente
326435	CEM	00036085857	2023	582,41	Pendiente
	CEM	00042365689	2024	606,68	Pendiente
594935	CEM	00036064293	2023	129,79	Pendiente
	CEM	00041217405	2024	128,10	Pendiente
415301	CEM	00036380909	2023	413,36	Pendiente
	CEM	00042553775	2024	413,00	Pendiente
426435	CEM	00037539474	2023	447,95	Pendiente
	CEM	00041408951	2024	1.529,56	Pendiente
364785	CEM	00036509792	2023	4.314,60	Pendiente
	CEM	00041194425	2024	4.350,50	Pendiente
344393	CEM	00035359728	2023	898,52	Pendiente
	CEM	00042609258	2024	911,69	Pendiente
320067	CEM	00035642008	2023	705,13	Pendiente
	CEM	00042802796	2024	704,09	Pendiente
3679228	CEM	00036667543	2023	1.611,14	Pendiente
	CEM	00041600062	2024	1.703,48	Pendiente
TOTAL:				21.086,63	

Tomado del sistema de recaudaciones al 08/02/2024

PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
Contribuyente: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
0331562	CEM	00036797003	2023	1.113,19	Pendiente
	CEM	00043046727	2024	1.113,79	Pendiente
TOTAL:				2.226,98	

Tomado del sistema de recaudaciones al 14/02/2024



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
Contribuyente: Propietario en Proceso de Identificación					
3031191	CEM	00007818714	2015	98,82	Pendiente
Contribuyente: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
3031191	CEM	00035471157	2023	339,46	Pendiente
	CEM	00041041789	2024	479,81	Pendiente
TOTAL:				918,09	

Tomado del sistema de recaudaciones al 23/02/2024

PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
Contribuyente: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
0782496	CEM	00036643155	2023	110,21	Pendiente
	CEM	00042940928	2024	115,00	Pendiente
TOTAL:				225,21	

Tomado del sistema de recaudaciones al 23/02/2024

PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
Contribuyente: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
0544991	CEM	00035655116	2023	83,02	Pendiente
	CEM	00042191086	2024	230,48	Pendiente
TOTAL:				313,50	

Tomado del sistema de recaudaciones al 23/02/2024

PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	AÑO	VALOR	ESTADO
Contribuyente: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
0251298	CEM	00036990003	2023	205,26	Pendiente
	CEM	00042790399	2024	206,68	Pendiente
TOTAL:				411,94	

Tomado del sistema de recaudaciones al 23/02/2024

3.2. El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: “*Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe*



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

3.3. El artículo 16 del Código Orgánico Tributario, establece “(...) *Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.*”

3.4. El artículo 23 del Código Orgánico Tributario indica: “*Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.*”

3.5. El artículo 24 del Código Orgánico Tributario, señala: “*Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.*”

3.6. El artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “*Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley.*”

3.7. El artículo 574 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “*El sujeto activo de la contribución especial es la municipalidad o distrito metropolitano en cuya jurisdicción se ejecuta la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código.*”

3.8. El artículo 575 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “*Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...*”.

3.9. De acuerdo a lo mencionado en el numeral 2.3 de la presente resolución, al evidenciar que el predio No. 248816 fue egresado del catastro municipal por la Dirección Metropolitana de Catastro, resulta procedente dar de baja las obligaciones tributarias que se encuentren pendientes de pago sobre el bien inmueble en mención, debido a que no se cumple el hecho generador para la emisión de tributos.

4. RESPECTO A LA CONFUSIÓN COMO MODO DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

4.1. El artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala: “*La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. Solución o pago;



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

2. *Compensación;*
3. *Confusión;*
4. *Remisión;* y,
5. *Prescripción de la acción de cobro.*” (énfasis agregado).

4.2. El artículo 53 del Código Orgánico Tributario establece: *“Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo”.*

4.3. De la información detallada en el numeral 2 de la presente resolución respecto al Sistema de Información Catastral SIREC-Q, se verifica que los predios No. No. 0248967, 248815, 381353, 399303, 326435, 594935, 415301, 426435, 364785, 344393, 320067, 3679228, 0331562, 3031191, 0782496, 0544991 y 0251298, se encuentran catastrados a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo acredita la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se evidencia que estos inmuebles constan como propiedad municipal, en tal razón, considerando que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mantiene la titularidad de dominio del inmueble, confluyen las calidades de acreedor (sujeto activo) y deudor (sujeto pasivo) de las obligaciones tributarias que gravan a la propiedad urbana, mismas que se detallan en el numeral 3.1. del presente acto administrativo; por lo que, se produce la figura legal de la confusión para extinguir dichos tributos, para los años 1992 al 2024, conforme corresponda.

Consecuentemente, en atención a lo señalado en la presente Resolución, considerando los elementos de prueba aportados por el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, en calidad de Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente la solicitud presentada; de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones, la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** las peticiones presentadas por el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, en calidad de Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, de conformidad con los argumentos de hecho y derecho expuestos en la



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

presente resolución.

2. **DAR DE BAJA** las obligaciones tributarias detalladas en el numeral 3.1. del presente acto administrativo, por los predios No. No. 0248967, 248815, 381353, 399303, 326435, 594935, 415301, 426435, 364785, 344393, 320067, 3679228, 0331562, 3031191, 0782496, 0544991 y 0251298, pertenecientes al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por cuanto se establece la figura legal de la confusión como mecanismo de extinción.
3. **DAR DE BAJA** las obligaciones tributarias que se encuentran emitidas y pendientes de pago, sobre el predio No. 248816, por los años 2013 al 2024, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.9 del presente a acto administrativo.
4. **INFORMAR** al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
5. **DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta resolución.
6. **INFORMAR** con el contenido de la presente resolución a la Dirección Metropolitana Financiera para la contabilización de las transacciones implícitas y realice las gestiones que considere pertinente a las áreas de su dependencia.
7. **NOTIFICAR** con el contenido del presente acto administrativo al solicitante Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, en calidad de Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en el correo electrónico señalado para el efecto en sus peticiones, esto es: carlos.yepetz@quito.gob.ec, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica.

Contiene 8 expedientes digitales.

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica



Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0011-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
**DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

Anexos:

- EXPEDIENTE GADDMQ-DMGBI-2023-4040-O.pdf
- EXPEDIENTE GADDMQ-DMGBI-2024-0583-O.pdf
- EXPEDIENTE GADDMQ-DMGBI-2024-0640-O.pdf
- EXPEDIENTE GADDMQ-DMGBI-2024-0744-O.pdf
- EXPEDIENTE GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O.pdf
- EXPEDIENTE GADDMQ-DMGBI-2024-0778-O.pdf
- EXPEDIENTE GADDMQ-DMGBI-2024-0780-O.pdf
- EXPEDIENTE GADDMQ-DMGBI-2024-0879-O.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Jose Javier Andrade Granizo

Coordinador Unidad de Peticiones y Reclamos Tributarios

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

Señorita Abogada

Estefania Ariadna Silva Montenegro

Servidor Municipal 8

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

Señorita Ingeniera

Diana Fernanda Cartagena Cartuche.

Secretaría General

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

